

ral de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Edificio para servicios en el aeropuerto de La Coruña», por un importe total de un millón setecientos cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 11 de febrero de 1963 por la que se entregan al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» varias obras.

Por Ley de 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 365) fueron cedidos en propiedad por este Ministerio al Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» los terrenos, inmuebles, maquinaria e instalaciones adquiridos o construidos para la organización y funcionamiento del mencionado Instituto.

En cumplimiento de lo establecido en dicha Ley, y a la vista de lo que dispone la de 26 de diciembre de 1958, reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Esenciales Autónomas, por lo que respecta a los bienes que el Estado adscriba a dichas Entidades, se transfiere al referido Patronato el uso de los siguientes edificios:

«Polvorin para el Departamento de Equipo y Armamento del I. N. T. A. E. T.» y «Laboratorio del I. N. T. A. E. T. para el Departamento de Aerodinámica».

La Jefatura del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central, el Interventor de la misma y la Delegación que designe el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» procederán a levantar la oportuna acta de cesión de la utilización de dichos edificios en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, con el detalle que resulte del correspondiente expediente tramitado para las construcciones de referencia.

Madrid, 11 de febrero de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de febrero de 1963 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha venido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, de acuerdo con los planos de situación y precisamente en los lugares para los que han sido solicitados.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en los disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 4».
Lugar de emplazamiento: Ensenada de Barizo.

Peticionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Concesionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Nombre del vivero: «Piloto Barizo».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa.

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.